

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo **43-2014-00341**

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY <u>14 AGOSTO DE 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO. 92** A LAS **8:00 A.M.**

Firmado Por:

ALVARO BARBOSA SUAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523 dd d1086055 b964 a928 a6c92965 c3 e2 cacee 3 a28 e159555 d0710 acdd 4 a1d35

Documento generado en 11/08/2020 11:11:23 a.m.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., ________

Ref.: 017-2005-00081-00

Acorde al escrito visto a folio 267 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 12 de noviembre de 2019 (fl. 266).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	1	3	AUG	2020	•
Dogota, D.C				/ 11/11	

Ref. Ejecutivo 16-2018-01040

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la renuncia visible a folio 57 del informativo junto con lo anunciado presentado por la abogada Claudia Marcela Muñoz Araque, y su contenido téngase en cuenta.

Se reconoce personería al abogado **Juan David Hernández Diaz** como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.56). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere al togado, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 2 A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

D ./ D.C	1 3 AUU ZUZU
Bogotá, D.C	

Ref. Ejecutivo **63-2013-01277**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciese al Juzgado 63 Civil Municipal de esta ciudad e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 2 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ____

Ref.: 035-2015-00158-00

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 82 del informativo, se reconoce personería al abogado Fernando Piedrahita Hernández como apoderado judicial de la demandante - cesionaria Crear País S.A.1, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

11 4 AUG 2020

, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 41 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Conforme el contenido de la providencia del 27 de febrero de 2020 (fl. 92).

Ca.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2000

Ref.: 032-2018-00077-00

Teniendo en cuenta el contenido del Oficio No. OT5126 del 20 de febrero de 2020 suscrito por el funcionario de Policía Judicial de la Fiscalía 44 Especializada de la Unidad de Fe Pública y Orden Económica, visto a folio 61 a 62, se ordena a la Oficina de Apoyo para que expida y remita las piezas documentales solicitadas. Ofíciese como corresponda.

Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Jue

DECR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	13 AUG 2020
Bogotá, D.C	1 3 A00 Z0Z0

Ref. Ejecutivo 43-2017-00588

Se reconoce personería a la abogada **Nicol Stefany Castañeda Algarra** como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.37).

Se reconoce personería a la abogada **Leidy Katherine Soriano Segura** como apoderada judicial de la ejecutante en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.39). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ____ A LAS 8:00 A.M.

20

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 3 Alla 2003

Ref.: 047-2017-00674-00

En atención a la solicitud obrante a folio 25 y acorde a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 y en consonancia con el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que solicite la información pretendida ante el Despacho en donde actualmente se encuentra el trámite del proceso ejecutivo prendario, esto es el Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, como quiera que en dicho proceso se dispondrá lo pertinente acerca de la solicitud de embargo de remanentes y/o brenes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 AUG 2000, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



Juzgado Segundo Civil Municip.	AL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C	11 3 AUG 2023 .
	Ref. Ejecutivo 22-2019-00606
En atención a la solicitud que a	ntecede, se le indica a los interesados que
solo se podrá decretar la suspensión del j	proceso, siempre y cuando no se hubiere
proferido sentencia, de acuerdo con lo e	stablecido en el artículo 161 del Código
General del Proceso, razón por la cual se nie	ga la misma.
Notifíquese.	
ÁLVARO BARE	OSA SUAREZ
Јисме Ји	ez
λ	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
	CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
	SENTENCIAS DE BOGOTÁ
	HOY AUG 2020 SE NOTIFICA LA
	PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
	ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.
	relationers!
	CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	1.4	- 1	$\Lambda \Pi G$	anna 1	
Bogotá, D.C	, 11	J	AUG	2020	

Ref. Ejecutivo **05-2005-00792**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y con el fin de determinar las resultas de la investigación realizada por parte de la Fiscalía 175 Delegada Ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar a la autoridad antes mencionada con el fin de que emita copia de la decisión adoptada dentro de la investigación No. 782324, con las constancia de ejecutoria de la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN

ESTADO NO. A LAS **8:00 A.M.**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ref. Ejecutivo 05-2005-00792

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que den cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de octubre de 2019 visible a folio 236 del plenario.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

(2)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

2020	AUG 2021	}	1.3	.C	Bogotá, D.C _	
Ref. Ejecutivo 47-2017-0220 2	Re					

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la profesional del derecho de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de febrero de 2020 visible a folio 295 del informativo.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.





Juzgado Segundo civil municipal de ejecución de sentencias

Ref.: 703-2014-01355-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por la abogada Jannette Amalia Leal Garzón, visto a folios 63 a 65 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

Bogotá, D.C., __

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

34

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 1 3 AUG 2020

Ref.: 066-2018-00074-00

De conformidad con la solicitud que precede vista a folio 33 suscrita por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Requerir al pagador de la sociedad AGROFRUT ALDANA S.A.S., para que indique el estado actual de la medida cautelar de embargo que recae sobre la quinta parte que excede el salario mínimo legal, honorarios, comisiones y/o cualquier tipo de ingresos susceptibles de la medida que devengue el demandado José Fidel Aldana Cortes, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 0202-18 del 16 de mayo de 2018 suscrito por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, informándose y discriminándose cada uno de los descuentos efectuados e igualmente indicándose el despacho judicial en donde se efectuaron los correspondientes depósitos judiciales, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese.

La parte interesada deberá allegar con el presente oficio, copia del escrito indicado en líneas anteriores.

Igualmente, indíquese que en lo sucesivo proceda a consignar los correspondientes descuentos ordenados en virtud de la medida cautelar decretada a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, como quiera que esta Judicatura asumió el conocimiento del proceso de la referencia.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Baraté D.C	14.0	2110	2000	
Bogotá, D.C	- 13	AU	5000	·

Ref. Ejecutivo 734-2014-00092

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito junto con lo anunciado obre en autos, la manifestación realizada por la parte demandante, téngase en cuenta.

De otro lado, se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda realizar la conversión de los Titulos judiciales señalados en el oficio No. 0499 del 14 de febrero de 2020 visible a folio 110 a 111 del plenario al Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _______ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AHC 2020

Ref.: 002-2018-00548-00

El Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud vista a folio 93 a 94 del informativo, como quiera que la misma es una copia.

Al respecto, se le reitera a la memorialista que las solicitudes a que hubiere lugar se deben rubricar en original ante esta Judicatura.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez (2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 AUG 2020

Ref.: 002-2018-00548-00

En atención a la documental vista a folio 163 del informativo, el Juzgado se abstiene de dar trámite a la solicitud presentada por el abogado Juan Sebastián Marín Cortes, en virtud a que en las presentes diligencias se encuentra actuando en calidad de apoderada de la parte ejecutante la profesional del derecho Sandra Patricia Pérez Parra, como da cuenta la providencia del 18 de enero de 2019 (fl. 51) y no es factible que en la causa actúen de manera simultánea dos apoderados del extremo actor (inc. 3 art. 75 C.G.P.), motivo por el cual se niega lo pretendido.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPA Bogotá, D.C	
	Ref. Ejecutivo 11-2016-00214
Para los fines legales pertinentes,	obre en autos la renuncia visible a folio
94 del informativo junto con lo anunciado pr	eșentado por la abogada Jannette Amalia
Leal Garzón, y su contenido téngase en cuenta Notifíquese. ÁLVARO BARBO	
DCME Juez	(
,	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
	HOY



Ref. Ejecutivo 32-2012-00730

Se reconoce personería al abogado **Edison Pinzón Mondragón** como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.69). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Jugz

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

1 4 / 111 2020!

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	13	AHG	2020	
Dogota, D.C			-	

Ref. Ejecutivo 46-2015-01241

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al demandante que al momento de presentarse la demanda aquel manifestó ser profesional del derecho, por lo cual se requiere al togado con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2020.

No obstante, se le indica al interesado, que como quiera que no se cumplen con los presupuestos que trata el artículo 457 del Código General del Proceso, se niega la petición, lo anterior en virtud a que el auto del 7 de noviembre de 2019 (fl.104) se corrió traslado del avalúo aportado, por lo cual no ha trascurrido el tiempo suficiente para que se configure el requisito señalado en la normatividad arriba citada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY AUG ZUZII, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ALAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 Alin (33)

Ref.: 052-2012-00614-00

De conformidad con la solicitud que precede vista a folio 12 suscrita por el apoderado de la parte demandante y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 18 de julio de 2019 (fl. 10), el Juzgado, dispone:

Requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que indique el estado actual de la medida cautelar de embargo que recae sobre el 35% del salario y demás prestaciones sociales que devengue el demandado Fredys Chaves Madriaga, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 013-1971 suscrito por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, informándose y discriminándose cada uno de los descuentos efectuados e igualmente indicándose el despacho judicial en donde se efectuaron los correspondientes depósitos judiciales, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese.

Igualmente, indíquese que en lo sucesivo proceda a consignar los correspondientes descuentos ordenados en virtud de la medida cautelar decretada a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, como quiera que esta Judicatura asumió el conocimiento del proceso de la referencia.

La parte interesada deberá allegar con el presente oficio, copia del escrito visto a folio 6 del informativo.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

1 4 AUG 2020 , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

retal tranez

16

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 056-2017-01115-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a disponer lo pertinente acerca de la entrega de dineros deprecada, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, ofíciese al Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Finalmente y una vez obren las respectivas respuestas, se continuara con el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

M 4 AUG 2020

____, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

DECR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

13 AUG 2020 Bogotá, D.C., ____

Ref.: 006-2018-00577-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 71 a 72 del expediente, se dispone incorporar a las diligencias el Oficio No. 0013-2020 del 26 de febrero de 2020 proveniente del Juzgado 6 Civil Municipal de esta ciudad, junto con sus anexos y su contenido pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN A LAS 8:00 A.M.

EN ESTADO NO.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

7		6.140	ባሳላ	``	
Bogotá, D.C.,	ু ১	<i>-1</i> ,113	$-\sqrt{A_{ij}}$	/IJ	

Ref.: 078-2018-01000-00

En atención a la solicitud que antecede y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del 20% de los honorarios, comisiones, bonificaciones, compensatorios o cualquier otro emolumeto que devengue el demandado Diego Rolando Jara Di Filippo como contratista de la empresa SALUD TOTAL – VIRREY SOLIS, conforme lo dispone el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo. Limítese la medida a la suma de \$25.817.300,00 m/cte.

Líbrese oficio al pagador de la entidad empleadora, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez '

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ________, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. Q\(\overline{O}\)_ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 7170

Ref.: 078-2018-01000-00

Agréguense a los autos las diligencias de notificación del Fondo de Empleados Médicos de Colombia PROMEDICO de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, las cuales militan a folio 30 a 33 de la presente encuadernación y las mismas téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que notifique a la precitada convocada en los términos previstos en el artículo 292 *ibídem*.

Finalmente, se conmina a la parte actora a fin de que allegue al expediente el certificado de existencia y representación legal del acreedor prendario del vehículo de placas JCW 661, con vigencia no superior a treinta (30) días conforme lo reza el artículo 85 del C.G.P.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez (2)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C ______1 3 AUG 2020

Ref. Ejecutivo 31-2016-00852

Se reconoce personería al abogado **Edison Pinzón Mondragón** como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.57). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 2 A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 051-2019-00369-00

En atención a la petición vista a folio 93 del informativo, no se accede a la solicitud de suspensión, como quiera que no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, máxime si se tiene en cuenta que el presente asunto cuenta con sentencia, donforme da cuenta la providencia de fecha 25 de julio de 2019 (fl. 75), motivo por el cual, se niega lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

.13 AUG 2020 Bogotá, D.C.,

Ref.: 059-2015-01015-00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 143 y de la revisión efectuada al informativo, se autoriza la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a/favor de la parte ejecutante hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones de crédito y costas, respectivamente, conforme lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN **ESTADO NO.** 4 LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C 13 AUG 2020 ...

Ref. Ejecutivo 82-2016-00650

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho tenga en cuenta que CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., fue relevado de su cargo a través de auto de fecha 28 de mayo de 2019 visible a folio 98 del informativo, razón por la cual se niega lo pretendido.

Como quiera que la sociedad LEXCONT LTDA no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de mayo de 2019 en consecuencia el Despacho procede a relevarlo de su cargo, y en su lugar se **DESIGNA**, Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo.

Ofíciese a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin de que investigue la conducta asumida por la auxiliar relevada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

4 AUU LUZUM, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. Q A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 077-2017-00022-00

De conformidad con la documental que precede vista a folio 92 y previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a corregir la póliza No. 108201001148, teniendo en cuenta que se omitió indicar los veintitres (23) dígitos que identifican el proceso y de igual manera no se suscribió el correspondiente documento por parte del tomador.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

1 4 AUG 2020

, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN **ESTADO NO.** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 /110 2020

Ref.: 061-2016-00181-00

El Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud vista a folio 94 del informativo, como quiera que la misma es una copia.

Al respecto, se le reitera al memorialista que las solicitudes a que hubiere lugar se deben rubricar en original ante esta Judicatura.

Finalmente, respecto de la solicitud de sustitución del poder presentado por el abogado Ramiro Alonso Bustos Rojas y previo a emitir el correspondiente pronunciamiento, el profesional del derecho deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 18 de febrero de 2019 (fl. 70).

Notifíquese.

ÁLVARÓ BÁRBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 / 116 2020

Ref.: 048-2018-00353-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se reconoce personería a la abogada Mary Luz Caicedo Ramírez como apoderada judicial de la parte demandada¹ y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 515).

Se conmina a la profesional del defecho para que indique la dirección de su domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBÓSA SUAREZ

Juez (2)

DECR

¹ Apoderada sustituta del ahogado Carlos Andrés Pinto Ramírez, a quien se le reconoció personería en la providencia del 30 de enero de 2020 (fl. 32-c:2).



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

Ref.: 048-2018-00353-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 19 de febrero de 2020 (fl. 37). Déjense las constancias de rigor,

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., <u>13 AUG 2020</u>

Ref.: 005-2014-00913-00

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, dispone:

Agréguese a los autos la comunicación de fecha 02 de marzo de 2020 suscrita por el Profesional Sénior del Banco Agrario de Colombia y la misma póngase en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

En igual sentido, se dispone incorporar a las diligencias el Oficio No. 20-00401 del 05 de marzo de 2020 proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, junto con sus anexos y su contenido/pone en conocimiento de las partes.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 025-2016-00154-00

En atención a la solicitud suscrita por el señor Helder Power Tuckler y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto a las solicitudes presentadas por éste, se pone en conocimiento del peticionario que una vez se incorpore el despacho comisorio en original junto con sus anexos, se continuara el trámite pertinente.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez /

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** _______ A LAS **8:00 A.M.**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 025-2016-00154-00

En atención al escrito visto a folio 78 a 79 del informativo, a costa de la interesada, se ordena oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-782199.

La parte interesada deberá retirar y tramitar en debida forma el correspondiente oficio, conforme lo dispone le artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA, SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 066-2017-01359-00

En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia de fecha 15 de junio de 2018 (fl. 20), a fin de llevar a cabo el secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del ejecutado.

Acorde a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que retire y diligencie el mismo, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBÓSA SUAREZ Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.	1	-)	A I	10	200	00		
0				100	_	711			_

Ref. Ejecutivo 66-2017-01359

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciese al Juzgado 66 Civil Municipal de esta ciudad e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ______1. B. AUG. 2020

Ref.: 047-2013-0499-00

Acorde al escrito visto a folio 166 a 169 del informativo, la peticionaria estese a lo dispuesto en la providencia del 19 de febrero de 2020 (fl. 165), para lo cual se deberá dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 20 de enero de 2020 (fl. 144).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juéz

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY

, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	
bogota, D.C.,	

Ref.: 033-2017-00793-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se reconoce personería a la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova como apoderada judicial de la parte demandante y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 86).

Se conmina a la togada para que indique la dirección del domicilio profesional en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ________ AUG 2020_, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ref. Ejecutivo 72-2017-01442

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar el despacho comisorio ordenado en providencia del 6 de agosto de 2018 obrante a folio 175 del plenario, comisionando con amplias facultades al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C_

Ref. Ejecutivo 50-2014-00504

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar a CIFIN hoy TRANSUNION, con el fin/de que dicha entidad informe que cuentas bancarias y/u otro producto financiero posee el demandado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Juez /

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá,	D.C.,			

Ref.: 007-2015-01241-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante Escritura Pública No. 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C., la entidad demandante modificó su razón social por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente se ACEPTA la CESIÓN de todos los derechos de crédito en favor de SCOTIABANK COLPATRIA, contenido en el presente trámite que hiciera dicha entidad como cedente a la sociedad SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A., en calidad de cesionario.

En consecuencia téngase como demandante a la sociedad SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada a folio 46 del informativo, se reconoce personería al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, como apoderado judicial de la cesionaria.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	7	1 2	Λ	110	0000	
Bogotá, D.C.	. 1	J	A	11/3	2020	

Ref.: 066-2019-00470-00

Acorde a los memoriales que anteceden el Juzgado, dispone:

Obre en autos el Oficio No. S-2020-0313/SETRA-UNCOS-38.10 del 04 de marzo de 2020 suscrito por el Integrante de la Unidad Control y Seguridad No. 18 Funza – Cota – Chía de la Seccional Cundinamarca de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y la misma se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Previo a continuar con el tramite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 18 de noviembre de 2019 (fl. 14).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Julez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



UZGADO	SEGUNDO	CIVIL M	UNICIPAL	DE EJECU	JCIÓN DE	SENTENCIAS

Ref. Ejecutivo **16-2015-01402**

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

Se ACEPTA la CESIÓN de todos los derechos de crédito en favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO, contenido en el presente trámite que hiciera dicha entidad como cedente a PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS cuya vocera es FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., en calidad de cesionario.

En consecuencia téngase como demandante a PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS cuya vocera es FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.

Se reconoce personería a la abogada **Liz Yonorar Pulgarín Espinosa** como apoderada judicial del demandante cesionario en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.169). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providençia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

_, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** A LAS 8:00 A.M.

(ichal Themez)

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.	13 AIIC	2020
Dogotti, Dio	- A Ani 1 1 1	7.1.1.7.1.1

Ref. Ejecutivo **76-2017-00025**

En atención al contenido del Oficio No. 0317 del 10 de febrero 2020 suscrito por el Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, el Despacho, dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 565 del Código General del Proceso, se ordena la remisión del proceso de la referencia para que sea integrado al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por el señor Segundo Juvenal Hurtado Aguilar, el cual cursa en la precitada Sede Judicial. Ofíciese como corresponda.

Por la Secretaria Dejasen las constancias de rigor.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



PAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
1 3 AUG 2020 -
Ref. Ejecutivo 67-2015-00944
antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo
a disposición de la misma a la entidad
dación del crédito y costas debidamente
V
BOSA SUAREZ
lez/
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY A AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

16

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 055-2018-00749-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se ordena a la Oficina de Apoyo para que proceda a actualizar el oficio ordenado en la providencia del 25 de febrero de 2019 (fl. 8).

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020

__, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** (1) A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ref.: 026-2017-00678-00

En atención a la solicitud obrante a folio 17 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que indique al Despacho el número de las cuentas de propiedad del ejecutado respecto de las cuales pretende el decreto de la medida cautelar de embargo pretendida en el escrito que antecede.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSÁ SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

, SE NOTIFICA LA

EN ESTADO NO. QQ A LAS 8:00 A.M.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ref.: 020-2015-01073-00

En atención al escrito visto a folio 106 del informativo, se requiere a la Secretaría Distrital de Hacienda para que informe a esta Judicatura, el estado actual del proceso de cobro coactivo No. 2013EE160323. Ofíciese como corresponda.

Se conmina a la parte demandante para que retire y diligencia en debida forma el correspondiente documento, conforme lo reza el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____

, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** A LAS **8:00 A.M.**

0,191.9

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

411

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 032-2002-01466-00

El Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud vista a folio 116 del informativo, como quiera que la misma es una copia.

Al respecto, se le reitera al memorialista por segunda vez que las solicitudes a que hubiere lugar se deben rubricar en original ante esta Judicatura.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CÍVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______ 4 AUG 2020 , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., [1 3 AUG 2020

Ref.: 009-2015-00326-00

En atención al escrito visto a folio 152 del informativo, a costa de la interesada, se ordena oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40351753.

La parte interesada deberá retirar y tramitar en debida forma el correspondiente oficio, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 032-2007-00390-00

Conforme al memorial visible a folio 190 del informativo y acorde a los resultados que arroja el expediente, el Despacho dispone:

Por Secretaría, expídase la certificación solicitada en los términos solicitados mediante el Oficio No. 0541 del 03 de marzo de 2020 proveniente del Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, conforme lo reglado en el artículo 115 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BAŘBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _______ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

·

Ref. Ejecutivo 17-2005-01247

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al auxiliar de la justicia Jhon Jairo Zapata Gonzalez, nombrado en el oficio de secuestre designado y posesionado en diligencia de secuestro del 28 de noviembre de 2007 (fl.98) para que de forma <u>inmediata</u> rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

Igualmente, señálese que de manera inmediata deberá hacer entrega del inmueble con FMI No. 50S-40436137, al nuevo secuestre designado y cuando aceptado el cargo. Por Secretaría, líbrese comunicación.

Notifiquese.

ÁLVARO BĂRBOSA SUAREZ

DCME

(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020

_, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

12kg chanez

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C 1 3 AUG 2020

Ref. Ejecutivo 17-2005-01247

En atención a la solicitud visible a folio 232 del informativo, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar a la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital con el fin de que dicha entidad proceda a expedir a costa del interesado avalúo catastral del bien inmueble con FMI No. 50S-40436137.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Juez (2)

> OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 2 A LAS 8:00 A.M.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 078-2017-00057-00

De conformidad con la solicitud que precede vista a folio 16 suscrita por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que indique el estado actual de la medida cautelar de embargo que recae sobre el 30% del sueldo que exceda del salario mínimo legal que devengue la demandada Yuridia Rodríguez Vasquez, la cual fue comunicada mediante Oficio No. 649 del 20 de febrero de 2017 suscrito por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, informándose y discriminándose cada uno de los descuentos efectuados e igualmente indicándose el despacho judicial en donde se efectuaron los correspondientes depósitos judiciales, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese.

La parte interesada deberá allegar con el presente oficio, copia del escrito indicado en líneas anteriores.

Igualmente, indíquese que en lo sucesivo proceda a consignar los correspondientes descuentos ordenados en virtud de la medida cautelar decretada a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, como quiera que esta Judicatura asumió el conocimiento del proceso de la referencia.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ________, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

2

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 4 3 AHC 2020

Ref.: 031-2017-00872-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante Escritura Pública No. 0003 del 02 de enero de 2020 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C., la entidad demandante modificó su razón social por CREDIFINANCIERA S.A., en virtud de la fusión por absorción realizada entre el Banco Procredit S.A. y la sociedad Crédito y Ahorro Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 13 /16 2000

Ref.: 046-2016-00963-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 08 de julio de 2019 (fl. 42).

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSĂ SUAREZ

DECR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	þ (HUC XE	
208012, 210,			

Ref.: 046-2016-00963-00

Conforme los resultados que arroja el expediente, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a cada uno de sus líderes, para que informen las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 08 de julio de 2019.

Acorde a lo anterior, compúlsense copias ante el Comité Coordinador y ante la Coordinadora de la dependencia indicada, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juęz

(3)

DECR





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS 11 3 AUG 2020

Bogotá, D.C., _____

		Ref.: 046-2016-00963-00
En atención a la doc presentado por el abogado Pablo contenido téngase en cuenta para	Enrique Rodriguez Cort	, obre en autos el escrito tes, visto a folios 88 a 90 y su
Notifíquese.		

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez) (3)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. (1) A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 3 AUG 2020

Ref.: 080-2018-00595-00

En atención a la petición vista a folio 82 del informativo, no se accede a la solicitud de suspensión, como quiera que no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 161 del Código General del Progeso, máxime si se tiene en cuenta que el presente asunto cuenta con sentencia, conforme da cuenta la providencia de fecha 24 de abril de 2019 (fl. 66 a 67), motivo por él cual, se niega lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

SE NOTIFICA LA

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ______ 3 AUG 2020

Ref.: 053-2017-00279-00

En atención al escrito que antecede y previo a decretar la orden de aprehensión y secuestro del vehículo de placas TGW 054, la parte demandante indique sí dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo hasta la diligencia de secuestro, de ser así preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$22.000.000,00 m/cte, toda vez que en la actualidad no se cuenta con parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y de igual manera indique la ubicación y dirección en donde será depositado el rodante. Lo anterior, dentro del término de diez (10) días.

De otra parte, teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que obra a folio 60 a 61, se observa que el vehículo está gravado con prenda, se dispone:

Cítese a la sociedad BANCOLOMBIA S.A., a fin de que haga valer su crédito dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de acreedor prendario bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción ejecutiva singular.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

10x

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 073-2015-00121-00

De conformidad con la solicitud que precede vista a folio 79 y en atención al escrito que antecede, el Juzgado, dispone:

Requerir al pagador de la sociedad QUAD GRAPHICS, para que dé respuesta a la solicitud contenida en el Oficio No. 259 del 06 de febrero de 2018. Ofíciese.

La parte interesada deberá allegar con el presente oficio, copia del escrito anteriormente referido.

En igual sentido, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, ofíciese al Juzgado 73 Civil Municipal de esta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** ______ A LAS <u>8:00 A.M.</u>

200)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	
	Ref : 052-2013-01024-00

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se reconoce personería a la sociedad WAYLAW E.U. como apoderada judicial de la parte demandante, quien a su vez confirió poder al abogado Juan David Hernández Díaz, para los efectos y fines del poder visto a folio 237 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez/

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPA	AL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C	3 AUG 2020
	Ref. Ejecutivo 26-2015-00463
	2
Previo a resolver lo que en derec	ho corresponda, la profesional del derecho
deberá adecuar la solicitud conforme a la ley	<i>l</i> .
Notifiquese.	
ÁLVARO BARE	SOSA SUAREZ
DCME Jule	2
	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
	HOY 4 AUG 2020 , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
	EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.
	retaffichenes
	CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
	Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 1 2 AUG 2020

Ref.: 010-2015-00929-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 36 del expediente, se dispone incorporar a las diligencias el Oficio No. 6756 del 18 de febrero de 2020 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de esta ciudad, junto con sus anexos y su contenido pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICII	PAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C	1 3 AUG 2020
	Ref. Ejecutivo 59-2014-01687
En atención a la solicitud que	e antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo
bancarias y/u otro producto financiero pos Notifíquese.	
	BOSA SUAREZ Jez
Y	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 1143 AUG 202017

Exp.: 017-2009-01885-00

Acorde a la documental obrante a folio 18 a 20 del expediente, obre en autos la manifestación suscrita por el abogado Fernando Piedrahita Hernández, junto con sus anexos y la misma se pone en conocimiento del togado German Rubiano Carraza para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, realice las manifestaciones a que haya lugar.

Fenecido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de continuar con el tramite correspondiente.

Notifiquese.

ÁLVARÓ BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. Q LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	7	n	Α.	7.3	\sim	0	70	10	
Bogotá, D.C.	- 1	3	P	U	U	2	12		

Ref. Ejecutivo 43-2013-00299

Se reconoce personería a la abogada **Lizzeth Vianey Agredo Casanova** como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.146). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARÓ BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** A LAS **8:00 A.M.**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 033-2010-01801-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 136 del informativo, se dispone agregar a los autos la comunicación suscrita por la representante legal de la sociedad La Cúpula Inmobiliaria S.A.S. y\el mismo se pone en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, parallos fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BĂRBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

4 AUG 2020 , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 012-2013-01541-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 68 a 69 del informativo y previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda, se requiere a la parte demandante para que aclare la solicitud impetrada ante el Despacho, como quiera que no se observa de manera clara lo pretendido por la memorialista.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Finalmente, se conmina al abogado Mario Alejandro Torres Sánchez para que en lo sucesivo presente las solicitudes a que hubiere lugar utilizando un lenguaje respetuoso ante el Titular del Despacho y los empleados el mismo, conforme lo dispone el numeral cuarto del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento procesal civil y compulsar copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, si a ello hubiere lugar a efectos que se investiguen las conductas desplegadas por el togado.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA/SUAREZ

Juez \

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY _______ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _

Ref.: 070-2019-00634-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 23 de octubre de 2019 (fl./129).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

, SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN **ESTADO NO.** WALAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

3

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 070-2019-00634-00

En atención a la solicitud vista a folio 33 del informativo, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante que no es factible librar mandamiento de pago por concepto del valor correspondiente a las costas procesales causadas en la presente acción por improcedente, como quiera que dicho rubro deberá ser cancelado por la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de fecha 23 de octubre de 2019 (fl. 129) con las sumas de dinero que se llegasen a recaudar teniendo en cuenta las medidas cautelares decretadas en el *sub examine*.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez (2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______ AUG 2020___, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C _	1 3 AUG 2020
0 / _	

Ref. Ejecutivo 10-2017-00210

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena a la interesada acreditar la petición realizada ante la entidad correspondientes solicitando la información pretendida, junto con la respuesta negativa por parte de ésta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _______ 3 AHA 9A9A

Ref.: 035-2015-00485-00

Previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda y acorde a la documental vista a folio 129, se requiere al abogado Edwin Olaya Melo para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, para que remita la respectiva comunicación a la parte demandante y se allegue la misma a las diligencias.

Acreditado lo anterior, se dispondrá continuar el trámite que en derecho corresponda.

Notifiquese.

ÁLVARO BĂRBOSA SUAREZ Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

Ref.: 017-2005-00376-00

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 245 del informativo, se reconoce personería al abogado Julio Cesar Sánchez Núñez como apoderado judicial de la demandada Rosa Poblador Bolívar, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Se conmina al togado para que indique la dirección del domicilio profesional en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

200

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ______ 3 AUG ZUZU

Ref.: 017-2005-00376-00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la Oficina de Apoyo para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído de fecha 19 de diciembre de 2019 (fl. 239).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez (2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNIC	IPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C	1 3 AUG 2920
	Ref. Ejecutivo 58-2013-00295
En atención a la solicitud qu	ue antecede, se le indica al profesional del
derecho que la orden de pago por valor	de \$35.457.805,03 ya se encuentra elaborada
por la Oficina de Apoyo como se observ	a en informe de fecha 26 de agosto de 2019
visible a folio 204 del informativo.	
Notifíquese.	
	RBØSA SUAREZ
DCME	Juez
	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
	HOY, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
	ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.
	CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
	Secretaria

50

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	1	3	AUG	2020	
---------------	---	---	-----	------	--

Ref.: 067-2016-00670-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a disponer lo pertinente acerca de la entrega de dineros deprecada, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, ofíciese al Juzgado 67 Civil Municipal de esta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BAŘBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

DECR



JUZGADO SEGUNDO CIVI	L MUNICIPAL DE	E EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	S
	. 49 0	1110 000	

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 074-2018-00850-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 63, se dispone:

Por Secretaría, ofíciese con destino al Juzgado 74 Civil Municipal de esta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere, toda vez que en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia dicha operación se encuentra ingresada mas no autorizada por el titular del Despacho. Ofíciese como corresponda.

Se indica a la memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.	1	}	ΔI	11	3	20	12	Ω		

Ref. Ejecutivo 14-2007-01564

En atención a la solicitud que antecede, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios si el designado por este despacho no se presenta al Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Caqueza-Cundinamarca, que por reparto corresponda, con el fin de que haga entrega del inmueble con FMI 152-7554, al auxiliar de la justicia correspondiente. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	- 8	13	AHG	2020	
					_

Ref.: 036-2018-00068-00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada al expediente y acorde a la solicitud que antecede, se requiere a la señora Francys Claudia Romero Molina, para que realice presentación personal al referido documento, teniendo en cuenta que la firma impuesta en el escrito visto a folio 60 no coincide con la rubricada en los documentos que reposan en el expediente

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ALIC 2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	7 2 /11/2 2020
Pagatá D.C	13 AUG 2020
Bogotá, D.C	2020

Ref. Ejecutivo 16-2014-01111

En atención a la solicitud que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante, con el fin de que aporte el certificado correspondiente al vehículo de placas RZH-907, como quiera que el allegado no guarda relación con el presente proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _______ 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 AUG 2020

Ref.: 038-2015-01351-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente y de la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los Oficios No. 7257 y 7258 del 10 de febrero de 2020, respectivamente.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias a fin de resolver lo pertinente.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



Juzgado Segundo Civil Municip.	AL I	de Ej	ECUCIÓN	DE SENT	ENCIAS
Pagatá D.C	13	AUG	2020		

Ref. Ejecutivo 03-2014-00624

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de noviembre de 2019 visible a folio 101 del informativo.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

(2)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	14	2	AUG	711711	
Bogotá, D.C	F	J	AUU	LULU.	

Ref. Ejecutivo 03-2014-00624

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá devolver a las presentes diligencias la orden de pago No. 201812701.

Notifiquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ

DCME

Juez (2)

> OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

11 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	73 All	G 2020	

Ref. Ejecutivo **52-2017-00313**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciese al Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN

EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 AUG 2020

Ref.: 064-2013-01570-00

Acorde a la documental vista a folio 88, se requiere a la demandante para que coadyuve la solicitud de terminación del proceso por pago total, teniendo en cuenta que la abogada Ana Leonor Ortiz García no se encuentra facultada expresamente para *recibir*, al tenor de la literalidad de las facultades conferidas a aquella.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	10	AUU	2020	
bogota, D.C				

Ref. Ejecutivo 39-2016-00894

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2018 visible a folio 44 del informativo.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 720-2014-00760-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 48, se dispone:

Por Secretaría, ofíciese con destino al Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Se indica a la memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** ______ A LAS.**8:00 A.M.**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 085-2016-01293-00

Acorde al memorial visto a folio 69 del informativo y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la entrega de dineros pretendida, se requiere a la memorialista para que aporte la actualización de la liquidación del crédito imputando a la obligación perseguida los depósitos judiciales entregados a favor de la parte ejecutante, vistos a folios 54, 59, 60 y 67, respectivamente.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	9	3	ALIG	2020	

Ref. Ejecutivo 06-2017-01020

Se reconoce personería a **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.** como representante judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.119). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______ 4 AUG 2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	 6	 have been transfer and	
bogota, D.C.,			

Ref.: 009-2015-00579-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 897 del 23 de febrero de 2018 remitido por la Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones la alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, el cual se encuentra sin diligenciar (fl. 100 a 110), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Finalmente y acorde a los resultados que arroja el expediente, se requiere al representante legal de la sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S., para que indique al Juzgado la ubicación del rodante de placas RIZ-795, en donde se deberá aportar el registro fotográfico y de video a fin de verificar las condiciones en que se encuentra el automotor. Ofíciese como corresponda.

La parte demandante deberá retirar y diligenciar en debida forma el correspondiente documento, conforme lo reza el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** _____ A LAS **8:00 A.M.**



Juzgado Seguni	OO CIVIL MUNICIPA	l de Ejecución	DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	13	AUG	2020	
Bogota, D.C				

Ref. Ejecutivo 31-2018-00918

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que la medida cautelar peticionada fue decretada en auto de fecha 17 de junio de 2019 visible a folio 12 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BÁRBOSÁ SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ________, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** ________ A LAS **8:00 A.M.**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	11 3 AUG 2020.	

Ref. Ejecutivo 43-2018-00720

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma a la demandante, hasta el monto de la liquidación del crédito///costas debidamente aprobadas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 062-2017-00832-00

Acorde al escrito visto a folio 189 del informativo, la peticionaria estese a lo dispuesto en la providencia del 24 de enero de 2020 (fl. 181).

Al respecto, debe tener en cuenta la memorialista que el nombre de la presente Sede Judicial, corresponde a <u>Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.</u>, de conformidad con el artículo 71 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y no en la forma en que se consignó en la notificación del artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARŎ BARBOŠA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 AUG 2020

Ref.: 068-2018-00345-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso por novación vista a folio 86, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare dicha petición, teniendo en cuenta que en las presentes diligencias obra como demandante la sociedad Titularizadora Colombiana S.A. HITOS en virtud del endoso en propiedad que hiciera la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 7 4 AUG 2020

SE NOTIFICA LA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

DECR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Pagatá D.C	1 3 AUG 7723
Bogotá, D.C	

Ref. Ejecutivo 17-2012-01173

La comunicación obrante a folios 149 a 150 del expediente proveniente del Banco Agrario de Colombia, la cual se dispone incorporar a las presentes diligencias y su contenido póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 ALLO SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	1 3 NOU ZUZU
_	

Ref.: 033-2009-02203-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se reconoce personería a la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova como apoderada judicial de la parte demandante y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 199).

Se conmina a la togada para que indique la dirección del domicilio profesional

en donde recibirá notificaciones.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Jue

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 4 LAS 8:00 A.M.
retal Thenez
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	3 AUG 20/11	
Bogotá, D.C		

Ref. Ejecutivo 23-2017-00655

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inventario e incautación del vehículo de placas MKV-063 allegada por la Policía Nacional de Bogotá y el escrito que antecede junto con lo anunciado proveniente de la parte actora, las mismas póngase en conocimiento de los interesados.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

HOY ________ AUG ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _______ A LAS 8:00 A.M.

SENTENCIAS DE BOGOTÁ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.	1 J ACS 2020
Dogota, D.C.	

Ref. Ejecutivo 20-2014-00420

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena a la interesada acreditar la petición realizada ante la entidad correspondientes solicitando la información pretendida, junto con la respuesta negativa por parte de ésta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ______ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., To the coop

Ref.: 015-2018-00177-00

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, dispone:

Agréguese a los autos la comunicación de fecha 02 de marzo de 2020 suscrita por el Profesional Sénior del Banco Agrario de Colombia y la misma póngase en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY ______, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** \(\frac{1}{2} \subseteq A LAS **8:00 A.M.**\)

100



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _

		Dof	096-2016	00107	n۸

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a disponer lo pertinente acerca de la entrega de dineros deprecada, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, ofíciese al Juzgado 86 Civil Municipal de esta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Se indica al memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 AUG 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 4 LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

DECR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	Bogotá, D.C	13 AUG 2020
		Ref. Ejecutivo 27-2015-00646
	Para los fines legales pertinentes,	obre en autos el informe y las cuentas
	rendidas por el secuestre Grupo Multigráfi	cas y Asesorías en Bodegajes S.A.S., y
	póngase en conocimiento a los interesados,	
	Notifiquese.	7
	ÁLVARO BARBO	SA SUAREZ
i.	DCME Juez	
	,,	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
		SENTENCIAS DE BOGOTÁ
		HOY, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
		EN ESTADO NO. 4 LAS 8:00 A.M.
		retal themez
		CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 AUG 2020

Ref.: 055-2016-01791-00

Acorde al escrito visto a folio 34 del informativo, el peticionaria estese a lo dispuesto en la providencia del 17 de octubre de 2019 (fl. 30).

Conforme a lo anterior, se requiere al abogado Pedro Antonio Albarracín Vargas, para que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes que previamente fueron resueltas por parte de esta Judicatura, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imponer las sanciones de ley y compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que se investigue el actuar del profesional del derecho.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _________, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. __________ A LAS 8:00 A.M.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,	 . /	<u>; </u>			
	 -				

Ref.: 068-2017-00173-00

Habida cuenta que en el auto que milita a folio 61 del informativo, se indicó de manera errónea la denominación del Juzgado de origen del proceso de la referencia, el Despacho, dando aplicación a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el párrafo segundo de la providencia de fecha 06 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que se ordenó oficiar al Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad y no como quedo allí indicado.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la presente corrección. Todo lo demás queda igual.

Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez /

DECR

ገ

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

	 ٠,	1	,	7	· •	
Bogotá, D.C.,	 U	;	٠	•		- }

Ref.: 067-2017-01862-00

En atención a la revisión realizada al expediente y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la Oficina de Apoyo para que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte final de la providencia del 30 de enero de 2020 (fl. 62;c-1).

Cúmplase.

ÁLVARO BARROSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

丄



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 3 / 100 2000

Ref.: 067-2017-01862-00

Conforme los resultados que arroja el expediente, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a cada uno de sus líderes, para que informen las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 30 de enero de 2020.

Acorde a lo anterior, compúlsense copias ante el Comité Coordinador y ante la Coordinadora de la dependencia indiçada, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hybiere lugar.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DECR





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C	M 3 AUG 2000=

Ref. Ejecutivo **66-2019-00589.**

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos y establecimiento de comercio, que de propiedad de los demandados, se encuentren en la KR 75 68B 22 y/o CARRERA 75 68B-22, y/o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios al auxiliar de la justicia, al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Limítese la medida a la suma de \$21.083.976. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia quien integra la lista oficial y se ubica en la 1104165606368. Comuníquesele por parte del

comisionado.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DCME

	CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
	HOY 4 AUG 2020 , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTAC
	EN ESTADO NO. A LAS <u>8:00 A.M.</u>
	CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
1	CILLO JULIETH GUTTERREZ GONZALEZ

Secretaria

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS